



Acuerdo del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en la categoría profesional de Capataz Agrario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, convocadas por Resolución de 12 de diciembre de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

El Tribunal designado por Resolución de 13 de enero de 2025, del Director General de la Función Pública, por la que se determina la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso como personal laboral fijo de la categoría profesional de CAPATAZ AGRARIO de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su reunión del día 29 de abril de 2025, en relación con el primer y segundo ejercicio,

ACUERDA

Primero. Desestimar las alegaciones presentadas a la plantilla de respuestas correctas del primer y segundo ejercicio.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la base Tercera punto 1 de la Resolución de 13 de abril de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procesos selectivos de las ofertas de empleo público de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el acceso como personal laboral que establece que en convocatorias derivadas de procesos de estabilización el primer ejercicio se puntuará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para superarlo:

- Obtener una puntuación que no sea inferior al 60 por ciento de la media de las diez mejores notas, en este caso, el 60% de 18,33 es decir, 11,00 puntos.
- Obtener una puntuación que no sea inferior al 50 por ciento de la nota máxima obtenida, en este caso el 50% de 20,40, es decir, 10,20 puntos.
- Obtener una puntuación que sea superior a un tercio de la nota máxima alcanzable, en este caso un tercio de 30 puntos, es decir, 10 puntos.

Por todo ello, para superar el primer ejercicio es preciso obtener una puntuación no inferior a **11,00** puntos.

En consecuencia, se procede a publicar en el Anexo I, las plicas que han obtenido una puntuación no inferior a 11,00 puntos y que, por tanto, han superado el primer ejercicio de la oposición, identificados por su número de plica con la puntuación obtenida.

Tercero. De conformidad con lo establecido en la base Tercera punto 2 de la Resolución de 13 de abril de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, antes mencionada, que establece que en convocatorias derivadas de procesos de estabilización el segundo ejercicio se puntuará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para superarlo:



- Obtener una puntuación que no sea inferior al 60 por ciento de la media de las diez mejores notas, en este caso, el 60% de 15,64 es decir, 9,38 puntos.
- Obtener una puntuación que no sea inferior al 50 por ciento de la nota máxima obtenida, en este caso el 50% de 18,60, es decir, 9,30 puntos.
- Obtener una puntuación superior a un tercio de la nota máxima alcanzable, en este caso un tercio de 30 puntos, es decir, 10 puntos.

Por todo ello, para superar el segundo ejercicio es preciso obtener una puntuación no inferior a **10,00** puntos.

En consecuencia, se procede a publicar en Anexo II, las plicas que han obtenido una puntuación no inferior a 10,00 puntos y que, por tanto, han superado el segundo ejercicio de la oposición, identificados por su número de plica con la puntuación obtenida.

Cuarto. Convocar al acto público de apertura de plicas de los aspirantes que superan el segundo ejercicio que tendrá lugar el día 12 de mayo de 2025, lunes, a las 12 horas, en la Sala de Función Pública de Avda. Cesaraugusto, nº 14, 6ª planta de Zaragoza

Firmado electrónicamente
Beatriz Morales Yuste
Secretaria del órgano de selección



ANEXO I
PLICAS QUE SUPERAN EL PRIMER EJERCICIO

Plica	Nota
22000001	13,50
22000002	13,30
22000003	15,10
22000004	19,60
22000005	16,80
22000006	13,70
22000007	15,20
22000010	20,40
44000001	11,60
44000002	11,60
44000003	11,10
44000004	19,00
44000005	12,40
44000007	15,90
44000009	11,20

Plica	Nota
44000010	19,10
50000002	12,00
50000004	17,50
50000005	11,20
50000006	12,40
50000007	12,30
50000008	19,50
50000009	16,50
50000010	17,20
50000015	12,20
50000016	13,40
50000017	13,40
50000018	16,10
50000019	13,20
50000020	17,70

ANEXO II
PLICAS QUE SUPERAN EL SEGUNDO EJERCICIO

Plica	Nota
22000001	10,60
22000002	13,80
22000003	16,20
22000004	11,40
22000005	13,20
22000006	12,80
22000010	15,80
44000001	10,20
44000002	10,40
44000003	15,00
44000004	14,20
44000007	18,60

Plica	Nota
44000010	13,40
50000002	10,80
50000004	13,40
50000005	14,60
50000006	13,20
50000008	15,80
50000009	11,80
50000010	17,40
50000015	15,00
50000016	12,40
50000018	12,80